



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02342548- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. BERTHA MARCELA ALEJANDRA VÁSQUEZ-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02342548- -NEU-DYAL#SGSP, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral de la agente Bertha Marcela Alejandra VÁSQUEZ - CUIL N° 27-17140845-3 - Legajo N° 919978, categoría de revista FUC, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que mediante Resolución RESOL-2022-351-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, se acepta la renuncia por acogerse a los beneficios de la jubilación por invalidez, de la agente Cristina Elizabeth MERIÑO - CUIL N° 27-24109583-0 - Legajo N° 564252 - categoría FUC de la planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, a partir del 01 de agosto de 2022;

Que por Decreto N° 184/20 la agente VÁSQUEZ fue designada en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos con categoría FUA con más el 36% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales - Dirección General de Legales y Dictámenes;

Que por un reordenamiento interno la agente VÁSQUEZ actualmente se encuentra cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Administración;

Que la presente solicitud se funda en que la agente Bertha Marcela Alejandra VÁSQUEZ cuenta con la formación y experiencia necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicha agente corresponde asignarle la categoría FUC, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Ministro de Gobierno y Educación y la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, y la Dirección Provincial de

Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3º del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2022-351-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos que forma parte del expediente electrónico EX-2022-02342548- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2º: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma a la agente Bertha Marcela Alejandra VÁSQUEZ - CUIL N° 27-17140845-3 - Legajo N° 919978, categoría de revista FUC, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3º: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, a la agente Bertha Marcela Alejandra VÁSQUEZ - CUIL N° 27-17140845-3 - Legajo N° 919978, en la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos, yASÍGNASE el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUC, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por renuncia por jubilación por invalidez de la señora Cristina Elizabeth MERIÑO – CUIL N° 27-24109583-0 – Legajo N° 564252- Legajo N° 564252.

Artículo 4º: El gasto que demande la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente.

U.O.: 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE: 001 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

JUR.	S.A.	FIN.	FUN.	SUBFUN	INC.	PPAL.	PPAR	S.PAR	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5º: ESTABLÉZCASE que la agente Bertha Marcela Alejandra VÁSQUEZ, Legajo N° 919978, continuará cumpliendo funciones en la Dirección Provincial de Administración con el cargo y categoría en el que fuera designada mediante Decreto N° 184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor y **REMÍTASE** copia a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.